

Poder Judicial de la Nación

Causa N° 897 “P. SRL y otro s/nulidad”
Interlocutoria Sala VI
Juzgado de Instrucción N° 9

///n la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 2012, se reúnen los integrantes de esta Sala VI y la Secretaria Autorizante, para tratar el recurso de apelación interpuesto por el representante del Ministerio Público (ver fs. 106/108vta.), contra el auto de fs. 102/105 que declaró la nulidad del dictamen fiscal de fs. 92/93.-

AUTOS:

Luego de celebrarse la audiencia y tras la deliberación pertinente, estamos en condiciones de expedirnos.-

Y VISTOS; Y CONSIDERANDO:

Sin perjuicio de los argumentos expuestos en la decisión cuestionada, entendemos que la desestimación postulada por el Ministerio Público es improcedente, toda vez que ya se ha instruido sumario, lo que se verifica con las medidas de prueba solicitadas en autos (fs. 7, 26, 58 y 76). Incluso se tuvo como parte querellante a M. E. S. (fs. 24).

En su caso, el acusador público debió solicitar la desvinculación de los imputados a través de un dictamen que describa el objeto procesal, valore la prueba incorporada y alcance una conclusión basada en un razonamiento lógico y si el juez estimaba que restaban medidas por producir podría haber reasumido la investigación.

Se ha sostenido que la desestimación es improcedente una vez instruido el sumario, lo que se verifica con sólo requerir un expediente *ad effectum vivendi* o, genéricamente, con la producción de medidas de prueba (ver Guillermo Navarro-Roberto Daray, Código Procesal Penal de la Nación, Análisis doctrinal y jurisprudencial, 1ra. ed., Hammurabi, Bs. As., 2004, Tomo I, página 455, y la jurisprudencia allí citada).

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:**

Confirmar el auto de fs. 102/105, en todo cuanto fuera materia de recurso.-

Notifíquese al Sr. Fiscal General con carácter urgente a diligenciar en el día de su recepción en la oficina de notificaciones y sirva lo proveído de atenta nota de envío, debiéndose practicar el resto en primera instancia.-

Julio Marcelo Lucini

Mario Filozof

Ricardo Matías Pinto

Ante mí:

María Dolores Gallo
Prosecretaria de Cámara